



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-A/MDP

Pilcomayo, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000017-2026-MINAM-VMGA, de fecha 04 de marzo del 2026, el Memorando N° 183-2026/MDP/ALC-BANP, de fecha 09 de marzo de 2026, el Memorando N° 0169-2026-GM/MDP, de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 031-2026-MDP/GDEGA, de fecha 23 de marzo de 2026, la Carta N° 0217-2026-GM/MDP, de fecha 24 de marzo del 2026, la Opinión Legal N° 093-2026-BFIC-ALE-MDP, de fecha 07 de abril del 2026, el Informe N° 0150-2026/GM/MDP, de fecha 08 de abril del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; Asimismo, en el artículo 197° se señala; "Que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú";

Que, el inciso 6 del artículo 20° de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las y, asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental señala que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administraran la Información Ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental,

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28611. Ley General del Ambiente señala que el Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, con el objeto de regular los alcances de dicho Sistema Nacional, estableciendo las disposiciones para la actuación del Ministerio del Ambiente (MINAM) y de las demás entidades de la administración pública que generen o posean información ambiental;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del SINIA, establece que las entidades de le administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los servidores o funcionarios públicos, titular y alterno responsable de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA la cual es comunicada al MINAM, a través de su mesa de Partes

Que a través de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, se aprueban los Lineamientos para Incorporación de la Información ambiental en la plataforma digital del SINIA,

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

14 ABR 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

como documento técnico que contiene un conjunto de procedimientos y orientaciones técnicas dirigidas a las entidades que generan poseen información ambiental a fin de permitir una adecuada incorporación y uso de la información ambiental a través de la mencionada plataforma digital;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0000017-2026-MINAM-VMGA, de fecha 04 de marzo de 2026, el Viceministerio de Gestión Ambiental MINAM Nelly Paredes Del Castillo; solicita designar al titular y alterno responsables de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, a través de resolución respectiva;

Que, de ello obra el Memorando N° 183-2026/MDP/ALC-BANP, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Titular de la Entidad y el Memorando N° 0169-2026-GM/MDP, de fecha 10 de marzo de 2026, de parte de la Gerencia Municipal, en ambos documentos se solicita designar al titular y alterno, responsables para incorporar la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, con el Informe N° 031-2026-MDP/GDEGA, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los responsables titular y alterno para la incorporación de la información ambiental en la plataforma del SINIA, a fin de proceder con la remisión de dichos documentos al Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, con la Carta N° 0217-2026/GM/MDP, de fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente Municipal, solicita al Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Abg. Benjamin Fernando Ingaroca Campos, la Opinión Legal respecto a la designación de los responsables titular y alterno para la incorporación de la información ambiental en la plataforma del SINIA, a fin de proceder con la remisión de dichos documentos al Ministerio del Ambiente (MINAM); De ello obra la Opinión Legal Nro. 093-2026-BFIC-ALE-MDP, de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Abg. Benjamin Fernando Ingaroca Campos, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, CONCLUYE en lo siguiente:

5.1. Es jurídicamente procedente que la Municipalidad Distrital de Pilcomayo apruebe, mediante Resolución de Alcaldía, la designación del responsable titular y del responsable alterno para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA.

5.2. La procedencia de dicho acto se sustenta en la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.° 28245, la Ley N.° 28611, el TUO de la Ley N.° 27444, el Decreto Supremo N.° 034-2021-MINAM y la Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINAM.

5.3. La designación propuesta a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental como titular y de la Subgerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental como Alterno es compatible con la finalidad pública del acto y con el criterio de especialidad funcional.

5.4 Para mayor seguridad jurídica y continuidad administrativa, la Resolución de Alcaldía debe vincular la responsabilidad al cargo, sin perjuicio de consignar también la identificación normativa de quienes actualmente ejercen tales funciones, conforme al formato requerido por el MINAM.

5.5. Antes de la aprobación final, corresponde revisar y corregir eventuales errores materiales de redacción, identificación, suscripción, numeración o fecha en el proyecto de resolución y en el formato de registro adjunto.

Que, mediante el Informe N° 0150-2026/GM/MDP, de fecha 08 de abril del 2026, el CPC. Jorge Eduardo Pimentel Roca, en su condición de Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía la aprobación mediante Acto Resolutivo de la designación de los responsables titular y alterno para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del sistema nacional de información ambiental – SINIA.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, estando a lo expuesto los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Asesoría Legal Externa

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO REPRESENTANTE TITULAR Y REPRESENTANTE ALTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, RESPONSABLES DE LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SINIA) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y normas complementarias, a los siguientes funcionarios:

TITULAR	<u>Nombre del funcionario</u>	Teresa Navarro Hurtado
	<u>Documento de identidad</u>	20069732
	<u>Cargo:</u>	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
	<u>Unidad orgánica u órgano de Línea de procedencia:</u>	Gerencia Municipal
	<u>Correo Electrónico:</u>	navarrohurtadot@gmail.com desarrolloeconomicoambiental@municipilcomayo.gob.pe
	<u>Teléfono móvil:</u>	972 632 459

ALTERNO	<u>Nombre del funcionario</u>	ANALI CHULLUNCUY SAMANIEGO,
	<u>Documento de identidad</u>	72150705
	<u>Cargo:</u>	Sub Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental
	<u>Unidad orgánica u órgano de Línea de procedencia:</u>	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
	<u>Correo Electrónico:</u>	Analichulluncuy@gmail.com Gestionsaneamientoambiental@municipilcomayo.gob.pe
	<u>Teléfono móvil:</u>	991 778 244

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las funcionarias designadas el cumplimiento de las funciones inherentes a la presente designación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, así como en las disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente en materia de gestión de la información ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BRAYÁN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/municipilcomayo

